

## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Proceso Ejecutivo Singular Radicado 05001-40-03-005-2022-348-00 Decisión: Acepta sustitución del poder

Teniendo en cuenta las solicitudes se acepta la sustitución del poder que hace, la profesional del derecho Dra. MARÍA PIEDAD VALENCIA LÓPEZ, en calidad de apoderada de la entidad CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA, en el abogado Dr. JOHN WILLIAM ÁLVAREZ VASQUEZ.

Así las cosas, se le reconoce personería al abogado **JOHN WILLIAM ÁLVAREZ VASQUEZ**, portador de la **T.P. 61.184 del C.S. de la J.** para actuar con las mismas facultades dadas en el poder inicial, (art. 74 y 75 del Código General del Proceso), para que continúe representando a la entidad CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA.

Así mismo, se accede remitir nuevamente, el link del expediente a la parte actora.

## NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

SOMA PATRICIA MEJIA.